

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DEL MONTE DEL ECUADOR C. A.

de: \$ 3'500.000,00

A: \$ 8'080.000,00

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí el Notario de este Cantón doctor Manuel Vintimilla Ortega y los testigos que suscriben, comparecen: el señor William John Horner, a nombre y en representación de la Compañía "Del Monte del Ecuador, C. A.", en su calidad de Gerente General y delegado con poder especial del señor Presidente de dicha Compañía, como lo acreditan los documentos que se acompañan; y el señor doctor Juan Miguel Quevedo, Abogado, en su calidad de Secretario de la misma Compañía, según el nombramiento que también se agrega, para dar fe, de la autenticidad de las autorizaciones constantes de los documentos que se adjuntan a la presente. Los señores comparecientes son vecinos de este lugar, casados, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes conozco, de que doy fe; y dicen: que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "Señor Notario: Sirvase usted extender en su Registro de Escrituras Públicas, una que contenga los convenios y resoluciones que constan de las siguientes cláusulas: PRIMERA.— COMPARECIENTES: Comparece el señor William John Horner, en su calidad de Gerente General y mandatario delegado del Presidente de Del Monte del Ecuador Compañía Anónima, como aparece de los documentos habilitantes que se agregan. Comparece también el doctor Juan Miguel Quevedo García, en su calidad de Secretario, como lo acredita el nombramiento que se agrega. Del Monte del Ecuador C. A., es una Compañía Anónima Ecuatoriana, con domicilio en Quito y Sucursal Principal en Manta. El señor William John Horner, es un ciudadano norteamericano, casado, mayor de edad e inteligente en el idioma castellano. El doctor Juan Miguel Quevedo es ecuatoriano, casado y mayor de edad. Tanto el señor Horner como el doctor Quevedo son domiciliados en esta ciudad.— SEGUNDA.— ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública de diez y nueve de enero de mil novecientos sesenta y seis, otorgada ante el Notario doctor Cristóbal Salgado, se constituyó Del Monte del Ecuador Compañía Anónima, con un capital de tres millones quinientos mil sucres.— b) El Directorio de la Sociedad, mediante resolución tomada en su sesión del primero de Septiembre de mil

novecientos sesenta y siete, y de conformidad con lo previsto en la letra w) del artículo veinte y cinco de los Estatutos Sociales, solicitó a la Junta General de Accionistas que apruebe elevar el capital social a ocho millones ochenta mil sucres, así como la reforma de los Estatutos Sociales, en el sentido de que sólo haya un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, en vez de dos.— c) La Junta General de Accionistas de la Sociedad, en su sesión de cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, aprobó en principio dicho aumento de capital.— d) De conformidad con lo previsto en el artículo séptimo de los Estatutos Sociales, se hizo las publicaciones correspondientes en "El Comercio" de Quito, edición número veinte y dos mil novecientos noventa y ocho, de veinte y uno de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, y en "El Día" de Manta, edición número ciento setenta y cinco del veinte y dos de septiembre del mismo año.— e) El día veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, los accionistas de la Compañía, presentan una comunicación mediante la cual renunciaban a su derecho de participar en el aumento de capital, y en la misma fecha, se recibe una comunicación, mediante la cual Del Monte de Puerto Rico, IMC, aceptaba suscribir la totalidad del aumento.— f) El Directorio de la Empresa, en su reunión de veinte y cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, aprobó la suscripción del aumento de capital por parte de Del Monte de Puerto Rico IMC, en la forma propuesta por los accionistas.— g) Finalmente, en su reunión del día veinte y seis de septiembre de mil novecientos sesenta y siete la Junta General de Accionistas resolvió aprobar el aumento de capital y la reforma de Estatutos, y autorizar al Directorio para que por medio de su Presidente pueda elevar dicha resolución a escritura pública.— TERCERA.— Para cumplir con lo resuelto por la Junta General de Accionistas presente a usted señor Notario, para que se sirva copiar como parte integrante de esta escritura, las actas de las Juntas Generales de Accionistas de cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y siete y veinte y seis de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.— En virtud de lo constante en tales actas el compareciente declara que aumenta el capital de la Compañía de

tres millones quinientos mil sucres, a ocho millones ochenta mil sucres, mediante la emisión de nuevas acciones, y que el artículo cuarto de los Estatutos Sociales, en consecuencia, tendrá el siguiente texto: "Artículo cuarto.— El Capital de la Compañía es de ocho millones ochenta mil sucres, pero dicho capital podrá aumentarse o disminuirse por resolución de la Junta General de Accionistas con las mayorías previstas en la Ley vigente o, a falta de éstas, por votos que representen la mayoría del capital social.— Estos aumentos de capital se formalizarán, desde luego, de conformidad con las leyes que estuvieren vigentes".— De la misma manera el compareciente declara reformados los Estatutos Sociales en el sentido de que la Junta General de Accionistas elegirá cada año un solo Comisario y su Suplente, y se agregará un nuevo artículo cuyo texto será el siguiente: "Artículo cuarenta y tres: La Junta General de Accionistas elegirá cada año un Comisario Principal y un Comisario Suplente".— CUARTA.— El Secretario de la Compañía doctor Juan Miguel Quevedo García comparece para dar fe de la autenticidad de los antecedentes y documentos que se agregan".— Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican en todas sus partes.— Se agrega en copia la respectiva exoneración de pago de impuestos, adicionales o especiales al presente contrato de aumento de capital y reforma de Estatutos Sociales, así como el poder legalizado y nombramiento inscrito del señor William Horner.— Que legitiman su intervención.— En la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue esta escritura al compareciente, por mí el Notario, en presencia de los testigos que concurrieron en unidad de acto, se ratifican, queda facultado cualquiera de los otorgantes para solicitar la inscripción y aprobación de la presente, y firman conmigo y con dichos testigos que son los señores José Ricardo Costales Moncayo y Carlos Leonardo Jácome, ecuatorianos, de este vecindario, idóneos y mayores de edad, a quienes conozco, de que doy fe.— Firmado: William John Horner.— Juan M. Quevedo.— Testigos: José Ricardo Costales.— C. Jácome.— El Notario, Dr. Manuel Vintimilla O.— Hay un sello.— COM. PULSA DEL NOMBRE.— MIENTO.— Quito, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y seis.— Señor William J. Horner.— Ciudad. Es-

timado señor Horner.— Por la presente me es grato comunicar a usted que el Directorio de la Compañía DEL MONTE DEL ECUADOR C. A., de conformidad con la facultad que le confiere el artículo diez y ocho letra c) de los Estatutos Sociales, y en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy en esta ciudad, nombró a usted como Gerente General de la Compañía.— Por lo mismo, usted ejercerá de conformidad con las letras b) y c) del artículo veinte y nueve de los Estatutos de la Compañía, con plenitud de atribuciones, la representación judicial o extrajudicial de la sociedad y además las funciones adicionales que le fueren delegadas por el Presidente de la misma de acuerdo con los mismos Estatutos.— En consecuencia, usted señor Gerente General, bajo la letra c) del citado artículo veinte y nueve, podrá ejercer sus funciones de representación separa o independientemente del Presidente, o conjuntamente, con éste, si así lo juzgare usted conveniente.— Su nombramiento durará hasta que el Gerente General que sea elegido por el Directorio en mil novecientos sesenta y ocho, tome posesión de su cargo.— Esta comunicación constituye su nombramiento y le servirá a usted de credencial y documento habilitante suficiente para representar a la COMPAÑIA DEL MONTE DEL ECUADOR C. A.— Sirvase en consecuencia, señor Gerente General inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil como lo manda el artículo doscientos ochenta y ocho de la Ley de Compañías.— Muy atentamente, Dr. Juan M. Quevedo. Vocal del Directorio y Secretario DEL MONTE DEL ECUADOR C. A.— Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento bajo el número ciento ochenta y cuatro del Registro Mercantil, tomo noventa y siete.— Quito, catorce de marzo de mil novecientos sesenta y seis.— El Registrador, Augusto Maldonado V.— (Hay un sello).— Es fiel compulsado del nombramiento que antecede, el mismo que se encuentra agregado a mi registro de escrituras públicas de mayor cuantía del presente año, con fecha catorce del mes en curso, en la escritura de venta del Barco Pesquero Jaramijó.— Contiero la presente, en Quito, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y seis.— El Notario, Dr. Guarderas C.— Hay un sello.— ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE DEL MONTE DEL ECUADOR C. A. QUE TUVO

LUGAR EL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE.— En la ciudad de Quito, domicilio principal de la Compañía, a cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúne una Junta General Extraordinaria de Accionistas de Del Monte del Ecuador C. A. de conformidad con lo que dispone el Artículo doscientos sesenta y cuatro de la Ley de Compañías, pues estando representado todo el capital pagado, los asistentes han resuelto por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas y asimismo por unanimidad han aprobado los asuntos a tratarse.— El Secretario para dar cumplimiento al lo previsto por el artículo doscientos sesenta y cinco de la Ley de Compañías ha formado la lista de asistentes, la misma que es leída y aprobada por todos los presentes y que se agrega al expediente de esa reunión como lo manda la Ley, habiéndose aprobado que efectivamente está representado el cien por cien del capital social.— Preside la reunión el señor William J. Horner en su calidad de suplente del Presidente, al tenor de lo que manda el artículo diez y seis de los Estatutos, Regla Tercera, pues se hallan ausentes tanto el Presidente como el Vicepresidente de la Compañía.— No se ha convocado a Comisarios, por cuanto aún no existen Comisarios de la Empresa, y precisamente el nombramiento de los mismos es uno de los objetos de la reunión.— Comprobado el quórum, y dados los demás pasos formales que anteceden el Presidente de la reunión declara instalada la misma.— La Junta General luego de oír la relación completa y detallada hecha por el Secretario y por el Gerente, declaran que ratifican expresamente todos los pasos, gestiones y actos efectuados por los fundadores de la Sociedad y por los administradores provisionales hasta la presente fecha.— La Junta además, por unanimidad aprueba y ratifica la suscripción del capital inicial de la sociedad en la forma que aparece en la Escritura Pública de constitución de Del Monte del Ecuador C. A.— Acto seguido la Junta procede al nombramiento de Comisarios, sacando elegidos los señores Alberto Melo Núñez y Jorge Landeta Miño, por unanimidad.— Finalmente se autoriza al Gerente General y al Secretario para que otorgue los

Pasa a la Pág 4

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DEL MONTE DEL ECUADOR C. A.

de: \$ 3'500.000,00

A: \$ 8'080.000,00

Viene de la pág. 3

nombramientos respectivos a los nuevos Comisarios, de conformidad con el artículo veinte y ocho de los Estatutos Sociales. A continuación se da lectura a la recomendación del Directorio para que se aumente el capital social de la Empresa, de tres millones quinientos mil sucres a ocho millones ochenta mil sucres. La

recomendación del Directorio es aprobada por unanimidad y se autoriza a los administradores para que se dé lugar al trámite especial previsto por el artículo siete de los Estatutos. Luego de un receso se aprueba la presente acta, también por unanimidad, y se declara terminada la reunión.— f) William J. Horner.— f) Dr. Juan M. Quevedo.— ES FIEL COPIA LO CERTIFI-

CO.— Juan Quevedo.— Doc. tor Juan M. Quevedo.— SECRETARIO. LISTA DE ASISTENTES A LA REUNION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE DEL MONTE DEL ECUADOR C. A. DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE.

cia del aumento de capital propuesto por el Directorio y aprobado por la Junta General de Accionistas, el artículo Cuarto de los Estatutos Sociales tendrá el siguiente texto reformado: "Artículo Cuarto: El Capital de la Compañía es de ocho millones ochenta mil sucres, pero dicho capital podrá aumentarse, o disminuirse por resolución de la Junta General de Accionistas con las mayorías previstas en la Ley Vigente, o, a falta de éstas, por votos que representen la mayoría del capital social. Estos aumentos de capital se formalizarán, desde luego, de conformidad con las leyes que estuvieren vigentes". La Junta General conoce la propuesta del Directorio para reformar los Estatutos Sociales en el sentido de que la Junta General de Accionistas elegirá cada año un sólo Comisario en vez de dos. De conformidad con la facultad contenida en la letra b) del artículo treinta y ocho de los Estatutos Sociales se aprueba por unanimidad dicha reforma, disponiendo que se añada un artículo a los Estatutos Sociales con el siguiente

te texto: "Artículo cuarenta y tres: "La Junta General de Accionistas elegirá cada año un Comisario Principal y un Comisario Suplente". Finalmente se resuelve autorizar al Directorio para que por medio del Presidente de la Compañía, eleve estas resoluciones a Escritura Pública, y de los demás pasos que fueren necesarios por las Leyes del Ecuador, para dar plena validez a las mismas. Luego de un receso, se aprueba la presente nota, en todas sus partes, por unanimidad y se instruye al Secretario para que añada al expediente respectivo toda la documentación pertinente.— f) William J. Horner.— f) Dr. Juan M. Quevedo.— ES FIEL COPIA, LO CERTIFICO.— Juan Quevedo firma Dr. Juan M. Quevedo.— SECRETARIO.— LISTA DE ASISTENTES A LA REUNION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE DEL MONTE DEL ECUADOR C. A. DEL DIA VEINTE Y SEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE.

Nombre del Accionista	Nombre del Representante	Acciones Nominativas	Valor	Número de Votos
William C. Druehl	Alejandro Ponce			
William J. Horner	Martínez	1	1.000	1
		1	1.000	1
Del Monte de Puerto Rico Inc.	Rubén Darío Romero	3.495	3'495.000	3.495
Alexander L. Croce	Martha Calderón			
	Chiriboga	1	1.000	1
D. K. Garrison	Teresa Orbe León	1	1.000	1
Walter F. Cooper	Alicia Bedoya Duque	1	1.000	1

LO CERTIFICO.— Firma Juan Quevedo.— EL SECRETARIO. ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE DEL MONTE DEL ECUADOR C. A. DE VEINTE Y SEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE.— En la ciudad de Quito, domicilio principal de la Compañía a veinte y seis de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Del Monte del Ecuador C. A., de conformidad con lo que dispone el artículo doscientos sesenta y cuatro de la Ley de Compañías, pues estando representado todo el capital pagado, los asistentes han resuelto por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas y asimismo por unanimidad han aprobado los asuntos a tratarse. El Secretario, para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo doscientos sesenta y cinco de la Ley de Compañías ha formado la lista de asistentes, la misma que es leída y aprobada por todos los asistentes, y que se agrega al expediente de esta reunión, como lo manda la Ley, habiéndose comprobado efectivamente que está representado el cien por cien del capital social. Preside la reunión el señor William J. Horner en su calidad de suplente del Presidente, al tenor de lo que manda el artículo diez y seis de los Estatutos, Regla Tercera, pues señalan ausentes tanto el Presidente como el Vicepresidente de la Compañía. El Secretario certifica, que se ha convocado especialmente a los Comisarios, señores Adalberto Melo Núñez y

Jorge Landeta Miño. Comprobado el quórum, y dados los demás pasos formales que anteceden, el Presidente de la reunión declara instalada la misma. Luego se da lectura por orden del Presidente a la aprobación de la Directiva, para la suscripción del capital de la Compañía. El aumento de capital con la suscripción aprobada por el Directorio es aprobado por unanimidad, y se contiene de la siguiente resolución: "Se resuelve aumentar, mediante la emisión de nuevas acciones, el capital social de Del Monte del Ecuador C. A. de tres millones quinientos mil sucres a ocho millones ochenta mil sucres. El aumento de cuatro millones quinientos ochenta mil sucres, ha sido suscrito en su totalidad por Del Monte de Puerto Rico Inc., sociedad que ha pagado un millón quinientos mil sucres de contado y el saldo en las fechas y cantidades que determine el Directorio de Del Monte del Ecuador C. A. Esta resolución se ha tomado luego de que se han cumplido con todos los requisitos legales y contractuales y especialmente los previstos en el artículo siete de los Estatutos Sociales, y ciento setenta y siete de la Ley de Compañías. Los accionistas presentes y los representantes de los ausentes confirman que han renunciado al derecho de participar en el aumento de capital y han aceptado que Del Monte de Puerto Rico Inc. suscriba la totalidad de dicho aumento. Por el aumento del capital se emitirán, una vez pagada la nueva suscripción, cuatro mil quinientas acciones nominativas de un mil sucres cada una. Corresponderán a la Serie "B"

y estarán numeradas de la acción número tres mil quinientos uno a la acción ocho mil ochenta. Al mismo tiempo la Junta General de Accionistas resuelve que como consecuen-

Nombre del Accionista	Nombre del Representante	Acciones Nominativas	Valor	Número de Votos
William C. Druehl	Alejandro Ponce			
William J. Horner	Martínez	1	1.000	1
		1	1.000	1
Del Monte de Puerto Rico Inc.	Rubén Darío Romero	3.495	3'495.000	3.495
Alexander L. Croce	Martha Calderón			
	Chiriboga	1	1.000	1
D. K. Garrison	Teresa Orbe León	1	1.000	1
Walter F. Cooper.	Alicia Bedoya Duque	1	1.000	1

LO CERTIFICO.— Firma Juan Quevedo.— EL SECRETARIO. Quito, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y seis.— Señor Doctor. Juan M. Quevedo. Ciudad. Estimado doctor: Me cumple informar a usted por medio de la presente que la Junta General de Fundadores Accionistas de DEL MONTE DEL ECUADOR C. A., en su reunión de enero trece de mil novecientos sesenta y seis, eligieron a usted secretario de la Compañía. Usted seguirá ejerciendo dichas funciones hasta que la Junta Ordinaria de Accionistas elija un nuevo Secretario en mil novecientos sesenta y siete. Muy atentamente, W. J. Horner. William J. Horner. Gerente. DEL MONTE DEL ECUADOR C. A. PODER.— Yo, William C. Druehl, en mi calidad de Presidente de DEL MONTE DEL ECUADOR, C. A., confiero por medio de la presente poder especial pero suficiente

al señor William John Horner, delegándole la facultad de elevar a escritura pública, las resoluciones de la Junta General de Accionistas, relativos al aumento del capital y reformas estatutarias y dar además todos los pasos y hacer todas las gestiones que fueren necesarias para que dicho aumento de capital y tales reformas estatutarias queden plenamente perfeccionadas. Dado y firmado en San Francisco, California, a cinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete. Firmado: William C. Druehl. William C. Druehl. Hay un sello que dice: República del Ecuador.— Ministerio de Relaciones Exteriores. Legalización número tres mil novecientos diez y nueve.— Quito, a trece de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete. Certifico que la firma precedente, del señor Hernán Holguín, Cónsul del Ecuador en San Francisco, es auténtica. Hay dos sellos.— A. Pérez An-

da.— Augusto Pérez Anda.— Jefe de Sección Consular. Viene un documento en idioma Inglés, de fecha cinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, a favor de Vivian Y. Davison. Acuyo reverso se encuentra la legalización respectiva, cuyo tenor es el siguiente: CONSULADO DEL ECUADOR EN SAN FRANCISCO. Legalización número veinte y tres. San Francisco a cinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete.— Certifico que la firma precedente de Martín Mongan, Clerk de la Corte Superior del Estado de California, es auténtica. Firmado: H. Holguín. Hernán Holguín. Cónsul del Ecuador. Hay un sello. Viene otro documento en idioma Inglés. SEÑOR JUEZ PRIMERO PROVINCIAL. Presento el poder conferido por el señor William C. Druehl en calidad de Presidente de DEL MONTE DEL ECUADOR. Pasa a la Pág. 5

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DEL MONTE DEL ECUADOR C. A.

de: \$ 3'500.000,00

A: \$ 8'080.000,00

Viene de la pág. 4

DOR C.A. a favor del señor William John Horner, poder que está extendido en el idioma español. Sin embargo, como en tal documento hay dos legalizaciones redactadas en idioma Inglés, solicito a usted se digno ordenar se proceda a su traducción. Para el efecto, me permito sugerir se nombre como peritas traductoras a las señoras Teresa Orbe León y Wilma Villagómez Torres, a quienes se les notificará en la propia oficina de usted. Juan Quevedo. Dr. Juan M. Quevedo. Presentado hoy día viernes seis de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, a las nueve de la mañana. Certifico. Firmado: A. Ponce. S. D. Romero. E. Aguinaga. Quito, a seis de Octubre de mil novecientos sesenta y siete: las diez de la mañana. VISTOS: Procedase a la traducción solicitada, para el efecto nombrase para el cargo de peritas traductoras a las señoras Teresa Orbe y Wilma Villagómez, quienes se posesionarán del cargo previas las formalidades de Ley. Firmado: R. Varea Avilés. Proveyó y firmó la providencia anterior el señor Juez Primero Provincial de Pichincha doctor Rodrigo Varea A., en Quito, a seis de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, a las diez de la mañana. El Secretario. E. Aguinaga. En Quito, a seis de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, a las once de la mañana, notifiqué la providencia anterior a las señoras Teresa Orbe y Wilma Villagómez, en persona, quienes impuestas de su contenido firmaron. Certifico. Teresa Orbe León. f) Wilma Villagómez T. f) E. Aguinaga. En Quito, a seis de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante el señor Juez Primero Provincial de Pichincha doctor Rodrigo Varea A., y el suscrito Secretario comparecen las señoras Teresa Orbe y Wilma Villagómez con el objeto de posesionarse del cargo de peritas; al efecto juramentadas que fueron en legal y debida forma ofrecieron desempeñar fiel y legalmente el cargo que se las ha confiado firmando la presente nota con el señor Juez y Secretario que certifica. El Juez. R. Varea Avilés. Las comparecientes: Teresa Orbe León. Wilma Villagómez T. El Secretario, E. Aguinaga. SEÑOR JUEZ PRIMERO PROVINCIAL: De conformidad con su mandato, y en calidad de peritas traductoras insertamos a continuación la traducción de las legalizaciones constantes en idioma Inglés en el poder conferido por William C. Druehl al señor William John Horner, traducción que protestamos ser

fiel y correcta: "Estado de California, ciudad y Condado de San Francisco, a saber: Hoy día cinco de Septiembre del año un mil novecientos sesenta y siete, ante mí Vivian Y. Davidson, un Notario Público, Estado de California, debidamente comisionado y juramentado, personalmente compareció William C. Druehl, a quien conozco como el Presidente de la sociedad descrita en el instrumento adjunto y ejecutante del mismo, y también sé que él es la persona que ejecutó el instrumento adjunto a nombre de la sociedad allí nombrada, y reconoció que dicha sociedad lo ejecutó de acuerdo con sus estatutos o una resolución del directorio. En testimonio de lo cual firmo de mi puño y letra y fijo mi sello oficial en la ciudad y condado de San Francisco, el día arriba nombrado en este certificado. f) Vivian Y. Davidson, Notario Público. Vivian Y. Davidson, Notario Público Ciudad y Condado de San Francisco, California. Mi cargo expira el cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. Estado de California, ciudad y condado de San Francisco, a saber: Yo, MARTIN MORGAN, Secretario del Condado y Secretario de la Corte Superior del Estado de California, en y para la ciudad de San Francisco, la cual Corte es una Corte de Registro y tiene por ley un sello, por el presente certifico que VIVIAN Y. DAVIDSON, cuyo nombre está suscrito en el certificado adjunto de reconocimiento, prueba o declaración jurada, era al tiempo de tomar tal reconocimiento, prueba o declaración jurada, un Notario Público en y para la ciudad y condado de San Francisco, debidamente comisionado y juramentado en dichos ciudad y condado, y era como tal un funcionario de dicho Estado, debidamente autorizado por las leyes de allí para tomar y certificar los mismos, así como para tomar y certificar la prueba y reconocimiento de escrituras públicas y otros instrumentos escritos que deben ser registrados en dicho Estado, y que han de y deben darse plena fe y crédito a sus actos oficiales; que sea requiere que el certificado de tal funcionario lleve sello; que la ley no requiere que la impresión de su sello oficial sea archivado en la Oficina de la Secretaría del Condado; certifico, además, que conozco bien la letra de dicho Notario, y realmente creo que la firma del certificado adjunto es auténtica, y además que el instrumento anexo se halla ejecutado y reconocido de acuerdo con las leyes del Estado de California. En testimonio de lo cual suscribo el presente

y fijo el sello de la Corte Superior del Estado de California, en y para la ciudad y Condado de San Francisco. f) Martin Morgan, Secretario. Fechado: Septiembre cinco de mil novecientos sesenta y siete. (A continuación viene la legalización del Consulado del Ecuador en San Francisco). Firmado: Teresa Orbe León. Teresa Orbe León. Wilma Villagómez T. Presentado hoy día viernes seis de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, a las tres de la tarde. Certifico. A. Ponce. R. D. Romero. E. Aguinaga. SEÑOR JUEZ PRIMERO PROVINCIAL: En las diligencias de traducción al español de las dos legalizaciones constantes en el poder conferido por el señor William C. Druehl en calidad de Presidente de DEL MONTE DEL ECUADOR, C. A. a favor del señor William John Horner, y a la vez que las peritas conforme a su mandato, han presentado ya la versión castellana, solicito a usted se sirva aprobar dicha traducción por ser fiel y exacta. Firma: John Quevedo. Dr. Juan M. Quevedo. Presentado hoy día martes diez de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, a las nueve de la mañana. Certifico. Firmado: A. Ponce. R. Romero. E. Aguinaga. Quito, a diez de Octubre de mil novecientos sesenta y siete; las diez de la mañana. VISTOS: Vista la versión castellana presentada por las expertas traductoras de las legalizaciones constantes en el poder conferido por el señor William C. Druehl en calidad de Presidente de DEL MONTE DEL ECUADOR, C. A. a favor del señor William John Horner. En consecuencia, este Juzgado atenta la petición que antecede: ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se aprueba la versión castellana por ser fiel y exacta. Devuélvanse los originales. Notifíquese. H. Varea Avilés. Proveyó y firmó la sentencia anterior el señor Juez Primero Provincial de Pichincha doctor Rodrigo Varea Avilés; en Quito, a diez de Octubre de mil novecientos sesenta y siete; a las diez de la mañana. El Secretario. E. Aguinaga. En Quito, a diez de Octubre de mil novecientos sesenta y siete a las tres de la tarde notifiqué la sentencia anterior al doctor Juan M. Quevedo, en persona, quien impuesto de su contenido mandó firme el testimonio que suscribe. Certifico. R. Romero. S. E. Aguinaga. Enmendado; año; re-presentado; SEPTIEMBRE hallan; WILLIAM J. HORNER; Wilma; Registro. Vale.

Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta COPIA; debidamente firmada y sellada en Quito, a diez y seis de Octubre de mil novecientos sesenta y siete.

f) Manuel Vintimilla Ortega, Notario.

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura y la Resolución N.º 253 del Señor Superintendente de Compañías Anónimas, en la Oficina del Registro de la Propiedad de es Cantón, bajo el N.º 145, de Registro Mercantil, Tomo 99. Se tomó nota al margen de la inscripción original de 1966. Se fijó un extracto de los mismos para conservarlo por seis meses de acuerdo con la Ley. Queda archiva la una copia de este instrumento.

Quito, a 22 de Febrero de 1968

f) Augusto Maldonado, Registrador.

RAZON: anotada al margen de la escritura matriz de diez de octubre de mil novecientos sesenta y siete, otorgada ante mí, y aprobación decretada por el Señor Superintendente de Compañías al aumento de capital y reforma de Estatutos constantes en dicha escritura, otorgada por "DEL MONTE DEL ECUADOR C. A.". Quito, Marzo 8 de 1968. El Notario. f) Dr. Manuel Vintimilla Ortega. Notario. Abogado.

RAZON: en esta fecha y al margen de la correspondiente Escritura Pública Matriz de Fundación de la Compañía "Del Monte del Ecuador C.A.", tomé nota tanto de la Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de dicha Compañía, realizados mediante Escritura Pública otorgada el 10 de octubre de 1967, ante el Notario doctor Manuel Vintimilla Ortega, como de la aprobación dada a dichos Reformas y Aumento de Capital, por la Superintendencia de Compañías, por Resolución N.º 303 de 15 de Abril de 1968. Quito, Mayo 7 de 1968. El Notario, Dr. Cristóbal Guarderas.

RAZON: Dejo inscrita la presente escritura de Aumento de Capital y Reformas de Estatutos de "DEL MONTE DEL ECUADOR C. A.", por el orden del señor Superintendente de Compañías, doctor René Bustamante Muñoz, con oficio N.º S.C-68 440, con fecha 19 de abril de 1968, en Registro Mercantil de mi cargo bajo el número diez y siete (17) y anotada en el Repertorio General con el número cuatrocientos cuarenta y ocho (448), en esta fecha, habiendo

sentado razón de este aumento de capital y reformas de estatutos al margen de la inscripción de la respectiva Constitución Social, dejando archivado el cuarto testimonio de la presente escritura y fijado por seis meses el extracto del documento registrado. Manta, 27 de mayo de 1968. f) El Registrador de la Propiedad, Dr. Julio Cevallos M.

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPANIAS ANONIMAS:

Yo, Dr. Juan M. Quevedo comparezco ante usted ofreciendo poder o ratificación del señor William John Horner, representante legal de DEL MONTE DEL ECUADOR C. A., para manifestar como sigue. Acompaño tres copias certificadas de la Escritura Pública de 10 de octubre de 1967, mediante la cual se ha aumentado el capital social y se ha reformado los Estatutos de la Compañía.

Solicito a usted señor Superintendente aprobar dicha Escritura Pública y disponer que la misma sea inscrita y publicada como es de Ley.

Puedo recibir cualquier notificación en mi Estudio, ubicado en la calle Benalcázar 615 de esta ciudad.

Dr. Juan M. Quevedo.

Presentado hoy día, miércoles dieciocho de Octubre de mil novecientos sesenta y siete a las tres de la tarde. Certifico. f) Genaro Cuesta H. Secretario de la Superintendencia de Compañías. SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS RESOLUCION N.º 253 RENE BUSTAMANTE MUÑOZ, SUPERINTENDENTE DE COMPANIAS

En ejercicio de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Escritura Pública de 10 de octubre de 1967, otorgada ante el Notario Público del Cantón Quito, doctor Manuel Vintimilla Ortega, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía Anónima denominada "DEL MONTE DEL ECUADOR C.A.";

Que el señor doctor Juan M. Quevedo, ofreciendo poder o ratificación del señor William John Horner, representante legal de la Compañía "DEL MONTE DEL ECUADOR C. A.", ha presentado a este Despacho tres copias notariales de la mencionada Escritura con la solicitud de que se la

Pasa a la Pág. 6

Aumento de Capital... Boy Scouts de Manta

cumplen plausible labor

Viene de la Pág. 5

apruebe.

Que el señor William John Horner, ha presentado en este Despacho la ratificación de la petición a que se refiere el considerando anterior;

Que el Departamento de Inspección, Análisis de Balances y Estadísticas de la Superintendencia de Compañías, ha presentado el informe N.º 68-41. DIAE de 19. de febrero de 1968, del cual aparece que el aumento de capital se ha realizado con observancia de los requisitos legales para su validez;

Que la Escritura Pública de 10 de octubre de 1967, reúne todos los requisitos necesarios.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.— Aprobar el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "DEL MONTE DEL ECUADOR C. A.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Manuel Vintimilla Ortega, el 10 de Octubre de 1967. Aumento de Capital por el valor de CUATRO MILLOONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SUQUES.

ARTICULO SEGUNDO.— Disponer que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos mencionada en el artículo anterior, juntamente con la presente Resolución. El Señor Registrador pondrá en las copias la razón de esta inscripción.

ARTICULO TERCERO: Disponer que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo de la Escritura Pública de 10 de octubre de 1967, la solicitud de aprobación, la presente Resolución, la ratificación a la intervención del señor Juan M. Quevedo,

dada por el señor William John Horner, Representante Legal de la Compañía, las razones de inscripción que se ordena y más actuaciones.

ARTICULO CUARTO.— Disponer que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, anote al margen de la inscripción de la Escritura de constitución de la Compañía, otorgada en la ciudad de Quito, el 19 de enero de 1966, ante el Notario Público doctor Cristóbal Salgado, que ha sido aprobada la reforma de estatutos y el aumento de capital de la Compañía. El señor Registrador asentará en las copias la razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.— Disponer que el señor Notario del Cantón Quito doctor Manuel Vintimilla Ortega, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 10 de octubre de 1967, que ha sido aprobada mediante esta Resolución y ponga en las copias la razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.— Disponer que el señor Notario doctor Manuel Vintimilla Ortega, a cuyo cargo se halla el protocolo del doctor Cristóbal Salgado, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la Compañía, otorgada el 19 de Enero de 1966, que se ha aprobado el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía, en virtud de esta Resolución y asiente en las copias la razón de esta anotación.

Cumplido con lo que se dispone en esta Resolución, vuelva el interesado a este Despacho.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

René Bustamante Muñoz,
SUPERINTENDENTE
DE COMPAÑIAS.

Provocó y firmó la Resolución anterior el señor doctor René Bustamante Muñoz, Superintendente de Compañías, en Quito, a los doce días del

El día de anteayer se observó que los Boy Scouts de nuestra ciudad se dedicaron a limpiar las paredes, muros, bancos de la Plazoleta Azúa y del Par— que Eloy Altaro, de toda la propaganda electoral que con motivo de la última campaña los distintos bandos políticos habían pegado sobre ellos, dando un espectáculo poco edificante en este aspecto.

Comentario general de aplauso fué esta actitud de los Scouts porteños que pertenecen al Grupo número uno, que actúan bajo la Dirección de su Líder, señor Gustavo Escandón.

Esta campaña de limpieza de los Scouts debería ser asumida por el Departamento de Aseo de Calles del Municipio Porteño, porque hay que reconocer que por mucho afán que pongan ellos, mucho sería el tiempo que se necesitaría para completar dicha labor.

Oficinas Públicas no laboraron ayer

Por disposición del señor Ministro de Gobierno, transmitida a través de la Gobernación de la Provincia, el día de ayer no laboraron las oficinas de la Administración Pública en nuestra ciudad lo que provocó el desconcierto en las personas que acudieron a dichas oficinas y las encontraron cerradas. Igualmente no laboró la Administración Municipal, permaneciendo las oficinas respectivas cerradas durante todo el día.

La disposición por la cual no se laboró ayer en las Oficinas Públicas, se ha basado en que existe un Decreto por el cual se declara el día 5 de Junio como fiesta de recordación cívica al conmemorarse la gesta liberal del 5 de junio de 1895. Es de aclarar que las Oficinas Particulares, Comercio e Industrias locales laboraron de manera normal y la Delegación del Seguro Social trabajó solamente durante las horas de la mañana.

El día de hoy se reanuda en las labores administrativas en las oficinas del ramo fiscal.

COMERCIAL EXPORTADOR

OVIDIO MORA S. A.

EXPORTADOR DE CAFE

MANTA - ECUADOR



Producto de Calidad

El día de hoy se reanuda en las labores administrativas en las oficinas del ramo fiscal.

Anuncie en EL DIA



Editorial Garcia

Dirección:

Calle Sucre No. 210
Teléfono No. 373
Casilla No. 4791

IMPRESA — PUBLICIDAD

SERVIDO SERVICIO CON:

CALIDAD

PRONTITUD

ECONOMIA